

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### Área de Cultura y Turismo

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, en sesión del día 5 de septiembre de 2018, acordó se efectúe la Convocatoria de premios a proyectos para el embellecimiento, mediante creaciones artísticas, de espacios construidos en las Riberas del Pisuerga, a su paso por la Ciudad de Valladolid, 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las siguientes bases:

### CONVOCATORIA DE PREMIOS A PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, MEDIANTE CREACIONES ARTÍSTICAS, DE ESPACIOS CONSTRUIDOS EN LAS RIBERAS DEL RÍO PISUERGA, A SU PASO POR LA CIUDAD DE VALLADOLID

#### BASES

#### 1.- OBJETO.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene por objeto con la presente convocatoria regular la concesión de PREMIOS a proyectos para el embellecimiento, mediante creaciones artísticas, de paramentos y otros espacios construidos en las Riberas del Río Pisuerga, a través de proyectos presentados por artistas individuales, entidades asociativas o colectivos creativos.

En la edición de 2018, con ligeras variaciones fruto de la experiencia acumulada en los años anteriores, continuamos enfocando este programa hacia uno de los espacios urbanos de mayor afluencia de la ciudadanía para sus actividades de ocio: las riberas del río Pisuerga, en las que existen aún numerosos espacios construidos susceptibles de embellecimiento mediante creaciones artísticas, en especial en la zona de la Playa de las Moreras (41° 39'19.6"N 4° 43'58.5"W), sin por ello descartar otras áreas de las riberas (puede obtenerse más información visual de espacios en las Riberas en la web [www.info.valladolid.es](http://www.info.valladolid.es)).

Los fines generales de la presente convocatoria son dos, complementarios entre sí: promover la creatividad artística en el espacio público, haciendo así más atractivas algunas zonas de la ciudad, constituyendo espacios de carácter singular. Estos fines generales, a su vez, se concretan en los siguientes objetivos específicos:

- Que la propia ciudad construida sirva de escenario de manifestación cultural, mediante la exposición pública permanente de creaciones artísticas ad hoc.
- Embellecimiento de espacios urbanos de carácter mixto: construido y natural, especialmente adecuados para ser el centro de una actuación artística de gran visibilidad, en cuanto constituyen zona de paseo y ejercicio muy frecuentadas por vecinos y visitantes de todas las edades.

- Puesta a disposición de artistas espacios de gran relevancia pública, generando una sinergia positiva entre creatividad artística y espacio urbano.

## **2.- DESTINATARIOS.**

Los destinatarios de la convocatoria son artistas individuales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que promuevan la creación artística y/o la mejora del espacio urbano, así como entidades sin personalidad jurídica formada por artistas.

## **3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1.- Las personas o entidades participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales, y en el caso de las entidades estar constituidas legalmente e inscritas en el registro que corresponda, en función del tipo de entidad de que se trate. En el caso de ser asociaciones sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid, antes de finalizar el plazo de valoración de proyectos.

2.- Cada artista o entidad participante podrá presentar un único proyecto de actuación, para su ejecución en los espacios indicados en la convocatoria, proyecto que deberá ser original, sin que suponga la reproducción total o parcial, o copia, del proyecto de otro autor.

3.- El proyecto presentado, una vez aceptado y concedido el premio, debe ser susceptible de ser ejecutado en su totalidad antes del 30 de marzo de 2019, salvo causas justificadas que serán trasladadas y aceptadas por el Área de Cultura y Turismo.

## **4.- PRESUPUESTO TOTAL Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

El presupuesto total para la presente convocatoria de premios asciende a 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS), y la cuantía del premio que se otorgará a cada proyecto, será de: 8 PREMIOS DE IMPORTE 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) cada uno

6 PREMIOS DE IMPORTE 3.000 € (TRES MIL EUROS) cada uno

La Comisión de evaluación, en función de los criterios de valoración que se establecen en la Base 7, calificará los proyectos, otorgando los premios por orden de puntuación.

El pago del premio se realizará en el año 2018.

Para hacer frente a las obligaciones derivadas de la convocatoria, existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes partidas presupuestarias del vigente Presupuesto municipal:

09/334.1/481-----50.000 €

## **5.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS:**

Son obligaciones de los premiados:

- Realizar el embellecimiento en un espacio incluido en el convocatoria, y de acuerdo con el proyecto presentado. El espacio concreto en el cual habrá de realizarse la intervención será asignado por la Comisión de valoración, en función de la puntuación obtenida y, en su caso, de la idoneidad del espacio propuesto o del número de propuestas concurrentes sobre el mismo. Salvo en el caso de concurrencia o imposibilidad técnica, el proyecto inicialmente presentado, solo podrá cambiarse por causas justificadas, previa aceptación expresa del Área de Cultura y Turismo.
- Obtener las licencias y autorizaciones que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto, sin perjuicio de la colaboración del Área de Cultura y Turismo en aquellas que dependan del propio Ayuntamiento y, en su caso, de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Utilizar materiales y elementos que cumplan la normativa aplicable y adoptar aquellas medidas necesarias para el cuidado y protección del medio ambiente, poniendo especial atención a la eliminación y/o reciclado de residuos, y evitando cualquier riesgo para las personas, sean participantes en el desarrollo del proyecto, o personas que transiten por el espacio a intervenir.
- Las obras no podrán causar impacto negativo en la ciudad ni daños en el dominio público o particular, debiendo utilizar elementos que protejan, en su caso, la arena de la playa, el medio acuático o los espacios verdes, para evitar que caigan residuos o el vertido de elementos.
- En el caso de que la realización del proyecto lleve aparejada la contratación de personal, cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en alguna prohibición para ser beneficiario de un premio del sector público.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil antes de la realización de la actuación con un cobertura mínima de 300.000€.
- Reintegrar el importe del premio, en el supuesto de que no haya sido empleado en el objeto de la convocatoria.

## **6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

### **6.1.-Documentación General a presentar con carácter obligatorio:**

- Solicitud mediante Modelo del Anexo I.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y estatutos, y DNI persona representante de la entidad y acreditación adecuada de su representación.
- En el caso de personas físicas, DNI. -
- En el caso de asociaciones, inscripción en registro de asociaciones del Ayuntamiento de Valladolid, declaración del número de socios y aportaciones y cuotas a la Asociación.

## 6.2.-Otra documentación:

Los participantes deberán presentar junto con la documentación de carácter obligatorio, una reproducción en tamaño A3 y en color del proyecto a realizar, pudiendo presentar hasta 3 reproducciones iguales del mismo proyecto, en el supuesto de que sea necesario para mostrar otro enfoque o algún detalle de la decoración, acompañado todo ello de fotografías del lugar donde se pretende intervenir, y amplia descripción del mismo. En caso de duda, por parte de la Comisión de evaluación, del lugar elegido, el artista se personará en el mismo con algún miembro de la Comisión o personal del Área de Cultura y Turismo, a efectos de la identificación del espacio.

Se describirán con la mayor precisión las medidas que ocupará la intervención, tipo de pinturas y materiales a emplear y plazo de ejecución, con indicación de fechas previstas de inicio y de terminación.

Se presentará una explicación de qué representa la decoración, el porqué del proyecto elegido, y la conexión con Valladolid, así como la documentación correspondiente a los criterios de valoración que se indican en el apartado 7. La extensión de la explicación no podrá ser superior a 30 páginas por una sola cara y sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

La documentación anteriormente referida para cada grupo, así como definición del proyecto a realizar, deberá acompañarse con la Solicitud (Según Modelo del Anexo I).

## 6.3.- Plazo y forma de presentación de la solicitud y documentación:

La solicitud acompañada de la documentación, deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de los medios que se prevén en el art. 16.4 de la Ley 30/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de tratarse de Personas jurídicas, o entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar los documentos de forma electrónica.

Tanto personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, por estar obligados a ello, como las personas físicas que quieran utilizar también registros electrónicos, podrán presentar la documentación de forma electrónica en cualquiera de estos dos registros:

- REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.- <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE ESTADO  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En caso de presentación electrónica, junto con el modelo de Instancia General, deberá presentarse cumplimentado también el Anexo I de esta Convocatoria.

La publicación de esta convocatoria se realizará en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Valladolid. El plazo de presentación de propuestas será de 30 días naturales a contar desde su publicación en el BOP.

Si las solicitudes no reúnen la documentación exigida, se dará un plazo de 10 días hábiles para que pueda subsanar, apercibiéndole que en caso contrario, se considerará que renuncia a su solicitud.

**6.4.-Los que resulten premiados en la convocatoria**, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución, deberán presentar:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con AEAT
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social
- Copia del seguro de responsabilidad civil y del último recibo pagado.

## **7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**7.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESTÉTICAS DEL PROYECTO.- Hasta un máximo de 70 puntos.**

Se valorará en este apartado:

7.1.1.- Diseño del proyecto de embellecimiento y su calidad artística.- Para lo cual se tendrá en cuenta los bocetos, fotografías, o cualquier representación gráfica de la obra o proyecto que presente el autor, considerando el diseño y la calidad en la ejecución, en la técnica utilizada, y en el color, así como la descripción que realice de este apartado, indicando qué representa el proyecto, y qué técnicas se utilizarán para su desarrollo. Hasta un máximo de 50 puntos.-

7.1.2.- Aspecto innovador del diseño y del proyecto para la ciudad.- Para lo cual se tendrá en cuenta los bocetos, fotografías, o cualquier representación gráfica de la obra o proyecto que presente el autor, así como la descripción que realice del proyecto, su significado y por qué resulta innovador, en cuanto a estilo, técnica o diseño. - Hasta un máximo de 10 puntos

7.1.3.- Características técnicas de la obra.- Para lo cual se tendrá en cuenta la durabilidad en el tiempo, materiales utilizados, calidad de la obra, así como durabilidad y mantenimiento general de los elementos que componen la obra, resistencia a condiciones ambientales y a otros agentes externos. El autor deberá describir este apartado detalladamente. - Hasta un máximo de 10 puntos.

**7.2.- INTERÉS DEL PROYECTO PARA LA CIUDAD.- Hasta un máximo de 15 puntos**

En este apartado se considerará la repercusión que puede tener el proyecto para la ciudad, en función de si el proyecto conjuga aspectos que tengan en cuenta la relación con la historia de la ciudad, la propia evolución y cambio de la ciudad y con el entorno del espacio a actuar:

7.2.1.- Historia de la ciudad o su indiosincrasia - Se tendrá en cuenta la vinculación del proyecto con la historia de la ciudad, sin importar el momento histórico al que se refiera, o con algún elemento o personaje que caracterice a Valladolid, interpretado de forma libre por el artista.- Hasta un máximo de 6 puntos-

7.2.2.- Evolución de la ciudad.- Se tendrá en cuenta la relación del diseño con hechos que han supuesto un cambio significativo de evolución en la ciudad. Hasta un máximo de 5 puntos

7.2.3.- Vinculación con el entorno a actuar.- Se valorará la relación del proyecto a realizar con el entorno natural de la Ribera del río, donde se realiza la actuación. Hasta un máximo de 4 puntos

**7.3.- MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTAR, PLAN MEDIOAMBIENTAL Y MEDIDAS DE MANTENIMIENTO POSTERIORES A LA ACTUACIÓN.- Hasta un máximo de 15 puntos.**

Se deberá presentar una descripción amplia de todos estos aspectos:

7.3.1.- Medidas de seguridad y salud que adopte durante la ejecución, para protección de viandantes, protección de espacios y naturaleza, y protección de trabajadores. Hasta un máximo de 5 puntos

7.3.2.- Plan Medioambiental.- Deberá presentar una descripción de materiales y maquinaria a emplear, proponiendo medidas para proteger el medio ambiente y los impactos y emisiones que puedan realizarse. En el caso de generar residuos, descripción del tratamiento o eliminación de residuos. Hasta un máximo de 5 puntos

7.3.3.- Medidas de Mantenimiento posteriores a la actuación.- Deberá describir qué labores de mantenimiento realizará una vez finalizada la obra, en cuanto a: visitas posteriores al lugar de intervención, actuaciones de limpieza u otras que aseguren la permanencia de la obra, plazo de mantenimiento, etc.- Hasta un máximo de 5 puntos

Para poder ser objeto de valoración estos tres subcriterios, deberán presentarse medidas concretas y detalladas, sin que puedan realizarse alusiones genéricas.

**FORMA DE VALORACIÓN:**

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión muy bien definido y muy completo, con elementos que pueden resultar novedosos o muy adecuados en cada aspecto. Concreción y detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Descripción completa de todos los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, con unas características o cualidades muy adecuadas a los objetivos de la convocatoria, con una alta calidad.

- Buena: cuando el proyecto en relación con el criterio a valorar sea detallado, y se propongan medidas de actuación concretas, pero con menos detalle que la calificada como muy buena. Que su concreción permita determinar los objetivos del proyecto y su

alcance.- Detalle completo del alcance y objetivos del proyecto. Diferenciándose de muy buena, cuando no describa alguno de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o los descritos no presenten unas características o cualidades tan adecuadas como la calificada como buena, y de menor calidad a ésta.

- Regular: cuando se limite a una somera presentación del proyecto a realizar, con detalle no muy completo y algo escaso en concreción del mismo. Con especificación del alcance y objetivos pero con menos detalle y claridad que en la oferta considerada como buena. Descripción de solo algunos de los aspectos a los que se hace referencia en el criterio de valoración, o en caso de describirlo, las características o cualidades del proyecto no sean muy adecuadas, con una calidad no muy buena.

- Mala: Cuando realice una mera enumeración de cada apartado, sin presentar prácticamente detalle de cada criterio, con mínimas aportaciones. Enumeración de objetivos, sin que queden claros, explicados y justificados, y con una baja calidad del proyecto.

- Muy mala: cuando el proyecto presentado no contenga ninguna definición concreta de las actuaciones, y se pueda percibir una incongruencia en su presentación, o no se pueda deducir el alcance y objetivos del proyecto, y cuando aún estando más detallado, la calidad, y viabilidad de la propuesta sea muy baja, con unas características y cualidades no adecuadas a los objetivos de la convocatoria.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esa puntuación a la considerada como “buena”; de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

**UMBRAL MÍNIMO:** Se establece un umbral mínimo para poder ser aceptado el proyecto, de forma que deberá obtener como puntuación de los criterios anteriores, un mínimo de 50 puntos.

## **8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se realizará previa valoración de las propuestas en un procedimiento en dos fases:

### **8.1 Fase primera: Juicio técnico**

Se formará una Comisión evaluadora formada por los siguientes miembros, que realizará una propuesta técnica:

- El Director del Área de Cultura y Turismo, que actuará como Presidente, o Técnico municipal en quien delegue.

- Un profesor especialista de la Escuela de Arte y CRBC.

- Un representante del Museo Patio Herreriano

- Un profesor universitario de Historia del Arte Contemporáneo
- Un miembro de AVA Castilla y León. Artistas visuales agrupados
- La Jefa de la Secretaría ejecutiva de Cultura o quien la sustituya reglamentariamente, que actuará como Secretaria sin voz y sin voto

## 8.2 Fase segunda: Propuesta administrativa

La Comisión evaluadora elevará su propuesta a la Comisión adjudicadora municipal, formada por los siguientes miembros, que analizarán el cumplimiento de los trámites y requisitos de carácter no artístico previstos en la convocatoria:

- a) La Concejala delegada del Área de Cultura y Turismo, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue.
- b) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- c) El Director del Área o Técnico municipal que designe.
- d) La Jefa de la Secretaría ejecutiva de Cultura o quien le sustituya reglamentariamente, que actuará como Secretaria.
- e) Un representante de cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento, y Concejales no adscritos.

Para la válida constitución de la Comisión, deberán acudir la mayoría de sus miembros, y en todo caso, deberán estar presentes, quienes actúen como Presidente y Secretario de la Comisión.

## **9.- EXCLUSIÓN DE PROYECTOS**

La Comisión de Valoración podrá excluir los proyectos en las siguientes fases:

### Exclusión en Fase 1

-Quedarán excluidos de la presente convocatoria y por tanto no serán objeto de valoración, aquellas solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 3 de Requisitos de Participación, ni hayan presentado la documentación general mínima establecida en el apartado 6.

### Exclusión en Fase 2

- Quedarán excluidos los proyectos que en la fase de valoración no obtengan una puntuación superior a los 50 puntos de los criterios de valoración, o bien, que alcanzando la puntuación mínima en la valoración de los distintos criterios, utilicen materiales que puedan resultar nocivos para el medio ambiente o las personas, o se trate de proyectos de difícil aplicación, tal y como determine la Comisión de valoración.

### Exclusión en Fase 3



- Quedarán excluidos los proyectos de aquellas entidades que habiendo resultado beneficiarias, no hayan presentado alguno de los documentos que se especifican en el apartado 6: certificados de no tener deudas o copia del seguro de responsabilidad civil, con las cuantías que se exigen en apartado 4 en cuanto a la cuantía máxima de cada intervención, y del último recibo pagado.

#### **10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la unidad tramitadora comprobará la documentación obligatoria a presentar por los solicitantes. Las solicitudes en las cuales la documentación esté incompleta, se requerirá a las entidades y artistas para que subsanen la misma en el plazo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento.

Las solicitudes admitidas a la convocatoria se remitirán para que el proyecto presentado sea valorado inicialmente por el equipo técnico a que se refiere la cláusula 8.

La Comisión se reunirá, para revisar el informe de valoración y a la vista del mismo, proceder a determinar la puntuación de las solicitudes. La propuesta incluirá el importe concedido a cada entidad.

La Comisión elevará su propuesta al órgano competente para que proceda a la aprobación de la misma, debiendo valorar tanto la puntuación técnica propuesta, como el equilibrio entre las diferentes propuestas, y la compatibilidad con el propio planeamiento urbanístico de la ciudad.

#### **11.- FALLO DE LOS PREMIADOS Y PREFERENCIA**

Los premios se concederán por orden de puntuación de los proyectos presentados, con el límite de 8 premios de 4.000 € cada uno (para los 8 proyectos de mayor puntuación), y 6 premios de 3.000 € cada uno, para los proyectos siguientes en puntuación. Todos los proyectos premiados deben cumplir haber superado un mínimo de 50 puntos en la fase de valoración, pudiendo quedar algún premio desierto.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la preferencia siguiente:

1.- Tendrá preferencia en la adjudicación el solicitante con mayor puntuación en el criterio de valoración 7.1.

2.- En caso de persistir el empate, decidirá la Comisión de Valoración, en virtud del mayor beneficio para la ciudad.

#### **12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Se considera incumplimiento de obligaciones de esta convocatoria:

1.- No cumplir alguna de las obligaciones que se especifican en el apartado 4.

2.- Desarrollar otro proyecto distinto al aprobado por la Comisión de Valoración, sin haberlo comunicado al Área de Cultura y Turismo de forma previa, y haber sido aceptada previamente, o no desarrollar el proyecto.

3.- No realizar el pago de los gastos o tarifas establecidos en su caso.

El incumplimiento de las obligaciones descritas en esta convocatoria, determinará:

1.-Pérdida de la condición de premiado.- En el caso de que una entidad o artista resulte premiado en esta convocatoria, si aún no ha iniciado el proyecto, podrá perder la condición de premiado por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria, con la consecuencia de no poder llevar a cabo la actividad aceptada, y la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que a continuación se establecen.

2.- Imposición de penalidades.- Se aplicarán las penalidades que se fijan en el apartado siguiente en el caso de incumplimiento de obligaciones, se haya iniciado o no el proyecto, y aún en el caso de pérdida de la condición de premiado. Si el proyecto ya ha comenzado, y no es posible su paralización, se aplicará el sistema de penalidades del apartado siguiente.

3.- La no aceptación de participación en otra nueva convocatoria para este fin, por plazo de 5 años

### **13.- PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES**

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, se aplicará una penalidad del 2% del importe concedido. En caso de persistir el incumplimiento por haberse iniciado el proyecto, esta penalidad se aplicará por cada uno de los días de incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá indemnizar por los daños producidos en el patrimonio municipal, como consecuencia de la utilización del mismo.

Así mismo, serán a cargo del premiado las responsabilidades que se produzcan como consecuencia de reclamaciones por derechos de propiedad intelectual, en el caso de que, incumpliendo las bases de esta convocatoria, el proyecto presentado afecte a derechos de otro autor.

### **14.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PREMIADA**

Las entidades o personas premiadas deberán presentar, una vez finalizado el proyecto, y en todo caso en el plazo de tres meses, la siguiente justificación, de acuerdo con los Anexos II y III:

- Memoria descriptiva del desarrollo del proyecto
- Detalle de participantes y de personas contratadas para el proyecto

- Fotografías del espacio a intervenir, que se refieran a determinados momentos de la ejecución, así como del espacio terminado, que podrá ser sustituido por una grabación de la ejecución del proyecto en cada paso.

### **15.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES**

Dado el carácter público de la convocatoria, se publicarán los resultados de la concesión de premios de los proyectos, con indicación de actuación premiada, y datos del tercero premiado (nombre, CIF o DNI), por lo cual la presentación a esta convocatoria supone la aceptación y consentimiento para la publicación, tanto en tablones y boletines oficiales, páginas web, así como cualquier otro soporte de publicidad institucional.

Una vez finalizados los proyectos, también se podrá realizar publicidad en medios de prensa escrita, digital, o bien televisión, con fotografías o reportajes de las creaciones artísticas, así como datos de su creador. La presentación a esta convocatoria supone también la aceptación y consentimiento a este punto.

Tanto la selección de los proyectos que han sido premiados, como cualquier otra comunicación, se realizará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>, en el apartado de Ayudas y subvenciones, sin que sea precisa practicar la notificación individual a todos los interesados, sirviendo la publicación de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **16.- RECURSOS**

Contra el fallo de los premiados, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Asimismo contra el acuerdo podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**ANEXO I (Modelo solicitud)**

**SOLICITUD CONVOCATORIA PREMIOS A PROYECTOS PARA EL  
EMBELLECIMIENTO, MEDIANTE CREACIONES ARTÍSTICAS, DE ESPACIOS  
CONSTRUIDOS EN LAS RIBERAS DEL RÍO PISUERGA, A SU PASO POR LA CIUDAD  
DE VALLADOLID 2018**

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón Social:\_\_\_\_\_

NIF/CIF:\_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_ -

TF DE CONTACTO \_\_\_\_\_

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Del solicitante en caso de ser una entidad)

Nombre y apellidos:\_\_\_\_\_

NIF:\_\_\_\_\_

A cumplimentar por:

(Asociaciones)

D. \_\_\_\_\_(nombre representante), con DNI: \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_, doy el consentimiento a la publicación de los datos de la entidad solicitante, en boletines y tablones oficiales, así como medios de publicidad institucional.

(Personas físicas artistas) D. \_\_\_\_\_actuando en su propio nombre y representación, doy el consentimiento a la publicación de mis datos, en boletines y tablones oficiales, así como medios de publicidad institucional.

**EXPONE:**

**PRIMERO.-** Que reuniendo los requisitos que se establecen en la Convocatoria Pública de **PREMIOS A PROYECTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO, MEDIANTE CREACIONES ARTÍSTICAS, DE ESPACIOS CONSTRUIDOS EN LAS RIBERAS DEL RÍO PISUERGA, A SU PASO POR LA CIUDAD DE VALLADOLID**, solicitamos participar en la misma, aportando para ello la documentación exigida en el apartado sexto, así como los datos siguientes:

1.- UBICACIÓN: (describir con la máxima precisión posible)

2.- NOMBRE PROYECTO:\_\_\_\_\_

3.- VINCULACIÓN CON LA CIUDAD:\_\_\_\_\_

4.- PRESUPUESTO PREVISTO:\_\_\_\_\_

5.- FECHAS DE REALIZACIÓN:\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Que el solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista\_\_\_\_\_ ) se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias, incluido con el Ayuntamiento de Valladolid.

**TERCERO.-** Que el solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista\_\_\_\_\_ ) no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.-**Que EL solicitante (hacer constar el NOMBRE de Asociación o artista\_\_\_\_\_ ) tiene solicitadas/concedidas ayudas y subvenciones para la realización del proyecto propuesto por importe de:-----, así como otros ingresos de importe-----, según el detalle:

Importe subvención solicitada:                      Importe subvención concedida:

Entidad concedente:

Importe ingresos

Entidad                                      concedente:                                      (IDEM)

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento

El Solicitante (en caso de ser Asociación, nombre del representante)

(Firma y sello en su caso)

## ANEXO II

### MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL BENEFICIARIO DEL PREMIO \_\_\_\_\_

DOMICILIO SOCIAL: \_\_\_\_\_

CP.: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

TF.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

### PROYECTO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PREMIADO
2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
3.- FINALIDAD DEL PROYECTO:
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS TAREAS REALIZADAS:

5.- FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
6.- LOCALIZACIÓN ESPACIAL DEL PROYECTO
7.- RECURSOS UTILIZADOS: personal, recursos técnicos, materiales, etc.
8.- RESULTADOS OBTENIDOS
10.- PUBLICIDAD REALIZADA DEL PROYECTO. Indicar la publicidad, que en su caso, haya sido realizada.
11.- DOSSIER FOTOGRÁFICO.
12.- INCIDENCIAS O VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

La presente memoria recoge descripción del proyecto premiado con importe ---  
 --- de acuerdo con el decreto/convenio-----  
 -----, y consta de - páginas firmadas por el representante de la  
 entidad.

Valladolid, a ----de ----- de -----

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD,

FDO:-----



### ANEXO III

#### OBJETIVOS DE ESTA CONVOCATORIA E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Promover la creatividad artística y hacer más atractiva la ciudad	- N° de solicitudes recibidas en la convocatoria. Al menos 20 proyectos solicitados

Valladolid, 5 de septiembre de 2018. La Concejala Delegada General de Cultura y Turismo (Decreto nº 1544 de 7 de marzo de 2017): Dña. Ana M<sup>a</sup> Redondo García.